

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Torrent

2025/07852 Anuncio del Ayuntamiento de Torrent sobre la propuesta de resolución de denegación de solicitudes de vehículos y plazo de alegaciones de ayudas económicas para personas físicas residentes en el municipio afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024, "Fundación Amancio Ortega".

ANUNCIO

Propuesta de resolución denegatoria.

Antecedentes de hecho.

Primero.- Mediante Decreto de fecha 4179/2024, fueron aprobadas las bases reguladoras que rigen la concesión directa de ayudas económicas para las personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent. "Fundación Amancio Ortega".

En fecha 4 de diciembre las mismas fueron publicadas en el tablón de edictos electrónico y en la web municipal del Ayuntamiento de Torrent. El periodo de presentación de solicitud de las presentes ayudas comprende desde el 5 de diciembre de 2024 hasta el 7 de enero de 2025.

Segundo.- En el presente expediente obran 46 interesados cuyas solicitudes de ayudas han sido presentadas dentro del plazo establecido al efecto.

Tercero.- Constan informes desfavorables de la Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la DANA, en aplicación de las bases reguladoras de las mismas sobre la concesión de las subvenciones descritas en el anexo, con la motivación que también figura.

Cuarto.- Consta informe de en el expediente con nota de conformidad de SGAM.

Fundamentos jurídicos.

Primero.- Considerando que, de acuerdo con la base novena de las reguladoras, las presentes ayudas no requerirán de otra justificación que la acreditación por cualquier medio admisible en derecho de encontrarse afectado por el temporal en los términos de las bases reguladoras previamente a la concesión, sin perjuicio de los controles que pudieran establecerse para verificar su existencia.

Segundo.- Considerando que en aplicación de lo previsto en el art 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, instruidos los procedimientos, e inmediatamente antes de redactar la propuesta de resolución, se pondrán de manifiesto a los interesados o, en su caso, a sus representantes, para lo que se tendrán en cuenta las limitaciones



previstas en su caso en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre para que en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, podrán alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen pertinentes.

Tercero.- Considerando la base novena de las reguladoras de las presentes ayudas: "La instrucción del procedimiento corresponde a la Unidad específica creada a tal efecto bajo la denominación Unidad de tramitación de las ayudas Fundación Amancio Ortega como consecuencia de la DANA. El Servicio que finalizará el expediente será el Servicio de Movilidad y Desarrollo Económico. La propuesta de resolución de las ayudas corresponderá a la titular del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad.

Instruido el expediente y realizada propuesta de resolución, con una periodicidad mínima semanal se dictará Decreto resolviendo las solicitudes completadas. El pago de las mismas no podrá diferirse más de tres días hábiles, previa fiscalización por parte de la Intervención General. Cuando la propuesta sea denegatoria, con carácter previo a dictar resolución se dará un periodo de audiencia de cinco días al solicitante."

En atención a los antecedentes de hecho y los fundamentos de derecho descritos, se realiza la siguiente Propuesta de resolución denegatoria de ayudas:

Primero.- Denegar la concesión de las ayudas económicas para personas físicas residentes en Torrent afectadas por las inundaciones sufridas el 29 de octubre de 2024 en el municipio de Torrent "Fundación Amancio Ortega" a los solicitantes que figuran en el anexo, de acuerdo con la motivación que también figura en el mismo.

VER ANEXO

Segundo.- Contra la presente Propuesta de resolución puede alegar lo que considere conveniente en el plazo máximo de cinco días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación utilizando el trámite con el nombre de "Alegaciones" que aparece en la sede electrónica del Ayuntamiento de Torrent. En caso contrario, se entenderá que está conforme con el contenido de la Propuesta.

Torrent, 26 de junio de 2025.—La concejala-delegada del Área de Gobierno de Hacienda, Promoción Económica, Seguridad Ciudadana y Movilidad, Sonia Ángeles Roca Martínez.



EXPEDIENTE : 20860/2025

**RELACIÓN EXPEDIENTES DESFAVORABLES AYUDAS DANA FUNDACIÓN
AMANCIO ORTEGA**

EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
1095/2025	***5410**	ROBERTO MOYA PEREZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
1126/2025	***4630**	LUIS CORELLA ISIDRO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1148/2025	***0962**	VERONICA DIAZ MUELA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe solicitado por el interesado, supera el declarado en el momento de la solicitud
1175/2025	***7615**	MANUEL BERBEL ORTIZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
124/2025	***7497**	PEDRO ANTONIO RAMIREZ REDONDO	2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
1286/2025	***7942**	FERNANDO NAVARRO BARCENAS	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
1409/2025	***1558**	NORMA GLADYS BENITEZ SOSA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1417/2025	****2093*	MATEO TORRES CORDOBA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	10) No se acredita la propiedad del vehículo
1422/2025	***3873**	MIGUEL JAVIER PUIG GUILLEM	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
1626/2025	***6479**	FEDERICO VALERO VALLS	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención



EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
1664/2025	***9412**	JOSÉ FRANCISCO GOZALVO LLÁCER	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1692/2025	***5798**	JOAQUIN ORTEGA LAINEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
1843/2025	***5492**	FRANCISCO PAZ DOMINGUEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1947/2025	***9823**	NOELIA CORRECHER SORIANO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1965/2025	***9311**	JUAN LORENZO ROMAN MUÑOZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
1977/2025	***8584**	AINOA LARA SANCHEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
1985/2025	****8158*	KATHERINE BOTERO MANCIPE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
1998/2025	***3798**	DOLORES GOMEZ MORATALLA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
2187/2025	***5551**	VICTOR VENTOSA NOHALES	2.b) En caso de siniestro total de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
2221/2025	***4959**	JUAN MANUEL FLORENTINO LOPEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención



EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
2232/2025	***0536**	MIGUEL ANGEL CEBRIAN MOROTE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	10) No se acredita la propiedad del vehículo
2246/2025	***0355**	MARIA AMPARO PARRAS CERVERO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
2407/2025	***4253**	JUAN JESUS MORALES PUENTE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
25533/2024	***0508**	FRANCISCO JOSE CATALA DONATO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
25548/2024	***0014**	HEREDEROS DE D. NICOLAS QUINTANA GARCIA Y OTRA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
25560/2024	***5186**	DOLORES MUÑOZ ONATE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
26138/2024	***4143**	MIGUEL PADILLA MORENO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26140/2024	***1317**	JUAN CARLOS SANCHIS HERNANDEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26208/2024	***9501**	JOSE ANGEL RUBIO CONTRERAS	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26303/2024	***9176**	PASCUAL BAIXAULI RIUS	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención



EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
26314/2024	***3372**	JOSE RAMON DIAZ GALLEGO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
26334/2024	***0306**	KEVIN RIVAS PARRILLA	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26398/2024	***0254**	FRANCISCO JAVIER CESPEDES BARCO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
26408/2024	***0946**	JOSE FRANCISCO DE MORA MUÑOZ	2.a) 2.000 euros en caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe solicitado por el interesado, supera el declarado en el momento de la solicitud
26482/2024	***0102**	JOSE LUJAN ALEIXANDRE	2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
26502/2024	***0452**	RAUL LOPEZ SANTIAGO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
26508/2024	***8639**	LAZARO GARRIDO BENITEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe solicitado por el interesado, supera el declarado en el momento de la solicitud
26770/2024	***7842**	DAVID GONZALEZ TORRE	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
427/2025	***7474**	ELVIRA LOPEZ ALAGARDA	2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido



EXPEDIENTE	DNI/NIE	SOLICITANTE	CONCEPTO SOLICITADO	CAUSA
436/2025	***0493**	ANTONIO PERIS GOZALVO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta. 2.b) 1.000 euros en caso de siniestro total de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
660/2025	***0828**	MARIA MERCEDES SANCHIS MARTINEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	5) No se corresponde con el objeto de la subvención
680/2025	***0833**	NESTOR MOLINA GOMEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
688/2025	***8783**	MARIO ZAPATA SAIZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
866/2025	***3543**	RAMON LOZANO VADILLO	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	4) Supera la cuantía máxima establecida por beneficiario. (10.000 eur)
873/2025	***9326**	EMILIO NAVARRO GOMEZ	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido
939/2025	***5927**	CLAUDIA LACASA ORTEL	2.a) En caso de siniestro total de un vehículo a motor distinto de una motocicleta.	8) El importe total de las subvenciones o indemnizaciones percibidas desde compañías aseguradoras para la misma finalidad procedentes de otras administraciones públicas o entidades privadas supera el importe del daño sufrido

